



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0149/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001034/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2022

MARÍA CARLOTA MERAZ MELÉNDEZ

PROPIETARIA

BOULEVARD DEL GUADIANA 1401

COLONIA 15 DE MAYO

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Febrero de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Febrero de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 03 de Marzo de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Febrero de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO GUAJOLOTES, DENOMINADA POR EL PROMOVENTE COMO PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO GUAJOLOTES	San Dimas	Durango	MARIA CARLOTA MERAZ MELÉNDEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	449004.9171	2709545.251
2	449207.0055	2709348.447
3	449281.8439	2708944.0406
4	449691	2708477

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0149/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001034/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2022

5	449103.9999	2707990.9823
6	449132.2096	2707946.185
7	449032.3518	2707808.383
8	448837.2035	2707755.8825
9	448877.2398	2707611.0767
10	448816.3646	2707499.5592
11	448696.2515	2707306.3734
12	448377.9767	2707270.0217
13	448209.257	2707374.2619
14	448132.5048	2707660.3669
15	448111.1617	2709129.2182

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO GUAJOLOTES, DENOMINADA POR EL PROMOVENTE COMO PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO GUAJOLOTES	60	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO GUAJOLOTES, DENOMINADA POR EL PROMOVENTE COMO PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO GUAJOLOTES	222.11	165.57	118.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO GUAJOLOTES, DENOMINADA POR EL PROMOVENTE COMO PP FRACCIÓN DE TERRENO	118.36 (ciento dieciocho punto treinta y seis)	1588 (mil quinientos ochenta y ocho)

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0149/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001034/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2022

RÚSTICO DEL PREDIO GUAJOLOTES

Nombre del predio: FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO GUAJOLOTES, DENOMINADA POR EL PROMOVENTE COMO PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO GUAJOLOTES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/03/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	27.08	15	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/22 - 31/12/22	Otras hojosas	27.08	3	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/22 - 31/12/22	Pinus spp.	27.08	225	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	27.08	92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	24.05	11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	24.05	223	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	24.05	32	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	19.16	10	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	19.16	223	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	19.16	15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	18.99	5	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	18.99	1	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	18.99	251	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	18.99	15	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	13.34	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	13.34	225	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	15.74	1	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	15.74	223	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	15.74	15	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0149/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001034/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2022

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNION DE PERMISIONARIOS DE LA UNIDAD DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL NO. 4 LA VICTORIA - MIRAVALLS S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 8, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JFC87

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO GUAJOLOTES, DENOMINADA POR EL PROMOVENTE COMO PP FRACCIÓN DE TERRENO RÚSTICO DEL PREDIO GUAJOLOTES	P-10-026-GUA-016/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0149/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001034/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2022

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá reforestar en un total de 19.22 hectáreas con 2.91 ha en 2025, 4.47 ha en 2027, 5.71 ha en 2029 y 6.13 ha en 2031. La densidad promedio por hectárea será de 944 plantas, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Quercus castanea, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Alnus jorullensis y Arbutus xalapensis.
15. Deberá segregar del aprovechamiento 7.38 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 8.19 hectáreas para la protección de cauces y cuerpos de agua, 11.63 hectáreas de vegetación arbustiva y 17.88 hectáreas de baja cobertura arbórea.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0149/02/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001034/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 25 de marzo de 2022

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en El Salto, Dgo. Presente.
UPUCODEFO No. 4, S.C. Responsable Técnico. Ciudad. jorge.fc@u4.com.mx
Archivo

JLCG/ROC/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

